CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

CONTRATISTA	**YANIE YINETH DIAZ LOZANO**
CONTRATANTE	**FUNDACION PARA EL SANEAMIENTO AMBIENTE HIGIENE EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO - SAHED**
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADOR ADMINISTRATIVO DENTRO DEL EQUIPO ADMINISTRATIVO, EN EL MARCO DEL PROYECTO BPIN 2021000100335 DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DEL NIVEL DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA PARA LA COMPETITIVIDAD LABORAL Y EMPRESARIAL DE LAS COMUNIDADES RURALES, MEDIANTE TRANSFERENCIA TÉCNICA E INNOVACIÓN EN LA COSECHA Y COMERCIALIZACIÓN DE FRUTAS Y HORTALIZAS EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"
DURACION	24 MESES
VALOR	**CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TRES MIL SEISIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS ($57'503.664)**

Entre los suscritos, a saber: **JORGE EDWIN CARDENAS DE LA OSSA,** mayor de edad, domiciliado y residenciado en el Municipio de Montería, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 10.772.888, en su calidad de Representante Legal de la **FUNDACION PARA EL SANEAMIENTO AMBIENTE HIGIENE EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO - SAHED** persona jurídica legalmente constituida identificada con el **NIT N° 830039757-7** con domicilio principal en la ciudad de montería; quien en el texto del presente escrito se denominará simplemente como EL CONTRATANTE y por otra parte la señora, **YANIE YINETH DIAZ LOZANO;** identificada con cedula de ciudadanía **N°1.073.814.748**; con domicilio en el barrio manzana 7 lote 15 Barrio el Tambo, Montería – Córdoba, teléfono 3005104259 - 3136865165, correo electrónico: yaniediaz1404@hotmail.com quien en lo sucesivo se designará como EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del Código Civil aplicables a la materia de qué trata este contrato:

PRIMERO. OBJETO: EL CONTRATISTA, de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación jurídica, utilizando sus propios medios, prestará sus servicios profesionales como COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA, quien tendrá como objeto DESEMPEÑAR FUNCIONES COMO APOYO ADMINISTRATIVO al CONTRATANTE EN EL MARCO DEL PROYECTO ELEGIBLES DE INNOVACIÓN PARA LA PRODUCTIVIDAD, LA COMPETITIVIDAD Y EL DESARROLLO SOCIAL DE LOS

TERRITORIOS, cuyo objeto es el "FORTALECIMIENTO DEL NIVEL DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA PARA LACOMPETITIVIDAD LABORAL Y EMPRESARIAL DE LAS COMUNIDADES RURALES, MEDIANTE TRANSFERENCIA TÉCNICA E INNOVACIÓN EN LA COSECHA Y COMERCIALIZACIÓN DE FRUTAS Y HORTALIZAS EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA".

SEGUNDO. VALOR Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos fiscales, legales y administrativos el valor del presente contrato es la suma de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TRES MIL SEISIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS ($57'503.664**), previa presentación de factura o cuenta de cobro, EL CONTRATANTE, pagará mensualmente por concepto de honorarios de la negociación en valor de dos millones trecientos noventa y cinco mil novecientos ochenta y seis pesos **($ 2'395. 986)**, igualmente debe estar supeditado al pago de la seguridad social como contratista independiente

TERCERO. EXTENSIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE, acuerda extender el servicio de asesoría a otra materia o asunto diferente a los enunciados en la primera clausula, la remuneración de este servicio se pactará entre las partes con independencia del monto de honorarios que percibe EL CONTRATISTA, habitualmente.

CUARTO. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: - 1.- OBLIGACIONES DEL CONTRATADO. - Constituyen las principales obligaciones GENERALES para la ejecución del contrato: A) Obrar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en los asuntos a él encomendados. B) Resolver las consultas con la mayor celeridad posible. C) Realizar un informe mensual y/o cuando el contratante lo requiera, detallado de las actividades que se realicen de acuerdo con el objeto del presente contrato, sin perjuicio de la entrega de la información que solicite el contratante en cualquier tiempo. D) Custodiar, reservar y salvaguardar la información que le sea entregada como ocasión de la ejecución del presente contrato. E) Participar de las reuniones y sesiones de trabajo que sean convocados por el CONTRATANTE siempre y cuando sean acorde al objeto contractual. F) Cumplir con los plazos pactados para la ejecución del presente contrato. G) Presentar factura y/o cuenta de cobro según fuera el caso, aportando el respectivo pago al sistema de seguridad social. H) Comunicar oportunamente al CONTRATANTE las circunstancias surgidas en el desarrollo del contrato que puedan afectar el objeto contractual, su oportuno cumplimiento, cualquiera que fuere su causa u origen, y sugerir a través de aquellas posibles soluciones, so pena de constituir causal de terminación del contrato por incumplimiento. I) Las demás que le sean asignadas, siempre y cuando tenga relación con el objeto contractual, de lo cual se dejara evidencia en los informes. J) Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de Seguridad y salud en el trabajo

2.- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. - Queda obligado a: A) Cubrir el monto de los honorarios el mismo día que EL CONCESIONARIO, le desembolse los dineros

producto del objeto contractual, para lo cual autoriza que el desembolso sea de manera mensual. PARAGRAFO: Los valores a cancelar deberán ser consignados a la cuenta que el profesional asigne B) Suministrar toda la información que requiera EL CONTRATADO, C) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato D) Efectuar supervisión y seguimiento permanente del presente contrato. D) Requerir al contratista para que adopte medidas necesarias cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato. E) Pagar oportunamente los honorarios del contratista por los servicios prestados. F) Velar por el cumplimiento de lo establecido en el sistema de Seguridad y Salud en el trabajo; suministrar y vigilar el adecuado uso de los EPP necesarios para la ejecución del contrato y demás requerimiento que se establezcan en las normas vigentes. G) Verificar que el contratista cumpla con los protocolos implementados para la prevención del COVID-19.

QUINTO. DURACIÓN: El presente contrato se celebra por un término de 24 meses en el departamento del cauca, en zonal rural de los municipios de Florencia y rosa e iniciara luego de realizar los trámites para su perfeccionamiento y legalización. El plazo de ejecución no podrá suspenderse a menos que se presenten circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, suceso por el que se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente mediante acta, suscrita por el CONTRATANTE y el CONTRATISTA, sin que para efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. **PARAGRAFO 1**: Ampliación del plazo: EL CONTRATANTE podrá conceder ampliación del plazo, cuando por causas ajenas al contratista lo encuentre justificado. **PARAGRAFO 2:** EL CONTRATANTE, se compromete a no dar por terminado el presente contrato sino por justa causa demostrada y comprobada y por la terminación del contrato principal, en caso contrario, pagará la totalidad de los honorarios pactados.

SEXTO. PERJUICIOS CAUSADOS A TERCEROS - El CONTRATISTA responsable de todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a terceros, por acción inapropiada, negligencia, impericia, imprudencia u omisión de su parte en la realización de los servicios relacionados con mi contrato.

SEPTIMO. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES- En unidad con lo dispuesto en la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la ley 1581 de 2012 y el decreto 1074 de 2015, autorizo libre, expresa e inequívocamente a la fundación como el contratante, para que realice la recolección y tratamiento de mis datos personales que suministro de manera veraz y completa, los cuales serán utilizados para los diferentes aspectos relacionados con la elaboración, suscripción y seguimiento del contrato de prestación de servicio que aquí se perfecciona. Así mismo declaro que conozco sobre la recolección y tratamiento de mis datos, el cual realizará el contratante y manifiesto que he sido informado de forma clara y suficiente de los fines de su la miento y la posibilidad que tenía de no efectuar la autorización en aquella

información considerada sensible. Manifiesto que, como titular de la información, fui informado de los derechos con que cuento como titular de esta, especialmente a conocer, actualizar y rectificar mi información personal, revocar la autorización y solicitar la supresión del dato, de las cuales podré ejercer a través de los canales presenciales o el correo electrónico disponible de la fundación.

OCTAVO. **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACION DE LA INFORMACION -** el contratista manifiesta que con la suscripción del presente contrato se obliga a cumplir el compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información en relación con la información clasificada o reservada que sea puesta a su disposición por SAHED bajo el presente contrato, manteniendo su confidencialidad, disponibilidad e integridad. de lo anterior, manifiesta que se compromete a: 1) dar aplicación a la ley 1581 del 2012, la ley 1712 del 2014, el capítulo 25 título 2 de la parte 2 del libro 2 del decreto 1074 del 2015. 2) no utilizar la información suministrada para fines distintos al cumplimiento del contrato suscrito con la fundación o de forma alguna que pudiera causar perjuicio directo indirecto a los titulares o terceros de la información. 3) no revelar, divulgar, exigir, mostrar, hacer circular, compilar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, captar, interceptar, modificar, recolectar, almacenar, o replicar la información dada a conocer por la fundación, aún después de finalizado el contrato. 4) no publicar ni disponer de la información puesta en conocimiento en sitios de Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, conservando la información a la que tenga acceso bajo las políticas establecidas en este contrato y las condiciones de seguridad necesarias, disponiendo de las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarios para otorgar la seguridad e impedir su adulteración, pérdida, consulta uso o acceso no autorizado o fraudulento. 5) utilizar sólo los repositorios de información dispuestos por la fundación. 6) utilizar la información únicamente en los términos autorizados y devolver toda información de inmediato a la persona designada una vez haya suspendido o terminado el contrato o cambio en las obligaciones, absteniéndose de mantener copia parcial o total de la información que se pone en su conocimiento, ejerciendo sobre ella diligencia y haciendo uso de las medidas y medios técnicos de cuidado que ponga su disposición el contratante.

NOVENO. CLAUSULA COMPROMISORIA: Las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre las mismas, por razón o con ocasión del presente contrato, será resuelta por un tribunal de arbitramento de la cámara de comercio de la ciudad de Montería

DECIMO. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: - en ejercicio de su voluntad, las partes acuerdan libre, expresa e irrevocablemente la causa acción y efecto de la cláusula penal pecuniaria en caso de incumplimiento parcial o definitivo en la ejecución oportuna del contrato o de las obligaciones a cargo del contratista después de terminado el plazo de ejecución, la fundación podrá hacer efectiva la cláusula penal a título de pena, por un monto equivalente al 10% del valor total del contrato. El pago aquí señalado se considera como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados por el

incumplimiento del contratista. El contratista autoriza a la fundación a descontar y compensar de los salarios presentes o futuros a su favor, los valores correspondientes a la cláusula penal aquí estipulado.

DECIMOPRIMERO. DOCUMENTOS INTEGRALES DEL CONTRATO: quedan incorporados y son parte integral de este contrato los siguientes documentos: hoja de vida con los soportes y certificaciones judiciales, y los documentos presentados por el contratista.

DECIMOSEGUNDO: Este contrato constituye título de recaudo ejecutivo de mutuo acuerdo, se define que prestará mérito ejecutivo, ya que se trata de una obligación clara, expresa y exigible al tenor de los artículos 422 y 430 del C.G.P. En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Montería.

DECIMOTERCERO. DOMICILIO CONTRACTUAL: para todos los efectos derivados de este contrato, las partes se someten a la jurisdicción de Montería constituyendo domicilios en los indicados al comienzo del presente contrato.

Este contrato se firma en la ciudad de Montería a los 01 días del mes de agosto de 2022

YANIE YINETH DIAZ LOZANO
C.C 1.073.814.748 - CONTRATISTA

REP. LEGAL SAHED
JORGE EDWIN CARDENAS DE LA OSSA
C.C 10.772.888 - CONTRATANTE

gerencia@fundacionsahed.com
jcardenasdelaossa@gmail.com
3007408129 - (034) 7890276
Calle 58 #12-54 B/La Castellana
Montería - Córdoba